

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 013-01

QUE INCLUYE NUEVAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS BANCARIAS QUE MANTIENE EL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) EN EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, ASI COMO PARA LA APERTURA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y OTROS INSTRUMENTOS BANCARIOS.

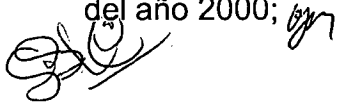
El Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el artículo 76 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 crea el órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica;

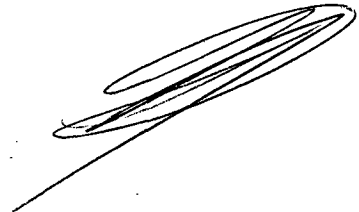
CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 80 y 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del INDOTEL, con capacidad para otorgar poderes y tomar cuantas decisiones sean necesarias para el manejo de los asuntos de la institución;

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de agosto del año 2000, mediante su Resolución No. 19-00, este Consejo Directivo, en uso de sus facultades legales, designó a las personas con calidad para girar cheques contra las cuentas bancarias que mantiene la institución en el Banco de Reservas de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo ha entendido necesario incluir la firma del **Lic. Fidencio Vásquez**, Asesor Administrativo y Presupuestario del Consejo Directivo del INDOTEL, como firma autorizada para girar cheques contra dichas cuentas bancarias, así como para la apertura de Certificados de Depósitos y otros instrumentos bancarios, en adición a las personas previamente autorizadas mediante la Resolución No. 19-00, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2000;







VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones antes citadas;

**EI CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR al Lic. Fidencio Vásquez, Asesor Administrativo y Presupuestario del Consejo Directivo del INDOTEL, para que de manera conjunta, con una cualquiera de las personas autorizadas mediante la Resolución No. 19-00, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2000, pueda válidamente girar cheques contra las cuentas bancarias que mantenga el INDOTEL en el Banco de Reservas de la República Dominicana, así como aperturar Certificados de Depósitos, y de manera general, firmar cualquier documento o instrumento bancario que sea necesario para el manejo ordinario de los asuntos bancarios de la institución.

SEGUNDO: RATIFICAR que, como consecuencia de la autorización prevista en el ordinal primero de esta Resolución, los cheques a ser girados contra las referidas cuentas bancarias, así como la apertura de Certificados de Depósitos y demás documentos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de los asuntos bancarios de la institución, deberán ser firmados, de manera conjunta, por dos cualesquiera de las personas que se indican a continuación:

Lic. Orlando Jorge Mera, Presidente del Consejo Directivo;

Ing. José Delio Ares Guzmán, Director Ejecutivo;

Lic. Olmedo Alonso Reyes, Gerente Servicios Corporativos; y

Lic. Fidencio Vásquez, Asesor Administrativo y Presupuestario del Consejo Directivo

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) la notificación de la presente resolución a la Contraloría General de la República y al Banco de Reservas de la República Dominicana, a fin de que tomen conocimiento de las instrucciones de firmas impartidas mediante la presente Resolución. *em*

CUARTO: INSTRUIR al Director Ejecutivo del INDOTEL para la publicación de la presente Resolución en el Boletín del INDOTEL y en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001).

FIRMADOS:



Lic. Orlando Jorge Mera
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo



Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo



Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Licda. Sabrina de la Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo



Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo



Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo